RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No. 2026186000092585
(10 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-058-CENACTELEMATICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

Que el MINISTERIO DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-TELEMÁTICA está interesado en el **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".**

El presupuesto total asignado para el proceso cuyo objeto es **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"**, es por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.617.221.353,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 19926 del 15 de julio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BAICCI	$ 3.617.221.353,00
VALOR TOTAL				**$3.617.221.353,00**

Que el día 11 de septiembre de 2026, la entidad CENAC DE TELEMATICA, pública en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II el estudio previo, proyecto pliego de condiciones, aviso, formularios y de más anexos que hacen parte integral del presente proceso, que tiene por objeto **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".**

Que el día 07 de octubre de 2026, la entidad CENAC TELEMATICA, pública en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Resolución de Apertura No. .2026186000081955, Estudio Previo Definitivo, Pliego de Condiciones definitivo, formularios y demás anexos que hacen parte integral del Proceso de Licitación pública No 058-CENACTELEMATICA-2026**,** cuyo objeto es **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".**

Que el día 14 de octubre de 2026, la entidad CENAC TELEMATICA, realizó la audiencia de asignación de riesgos a las 10:00 horas, dentro del proceso que tiene por objeto **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".**

Que el día 23 de octubre de 2026 a las 11:00 horas, se efectuó el cierre por medio de la plataforma del SECOP II del proceso de proceso de licitación pública No.058-CENACTELEMATICA-2026, cuyo objeto es **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"**, al cual se presentó la empresa:

No.	OFERENTES	NIT
1	GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES S.A.S	900.461.960-8

Que, de acuerdo al procedimiento de Licitación pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso se dio publicidad de los informes de evaluación (jurídico, técnico y económico-financiero), respectivamente, a través de la plataforma del SECOPII, el día 29 de octubre de 2026, según cronograma del proceso, con el siguiente consolidado:

EMPRESA	NIT No.	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		
		JURÍDICO	TÈCNICO	ECONÓMICO
GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES S.A.S	900.461.960-8	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que las evaluaciones realizadas a las propuestas fueron publicadas en la plataforma del SECOP II, el día 29 de octubre de 2026 para su consulta, y se corrió traslado para realizar las observaciones y las subsanaciones desde el día 05 de noviembre de 2026.

Que el día 29 de octubre de 2026, el oferente GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES S.A.S, subsanó los documentos de carácter jurídico requeridos.

Que, de conformidad a lo anterior, se procedió a publicar el día 10 de noviembre de 2026, los informes de reevaluación jurídico, a través de la plataforma del SECOPII, adjuntos al presente y reflejado el siguiente consolidado:

EMPRESA	NIT No.	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		
		JURÍDICO	TÈCNICO	ECONÓMICO
GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES S.A.S	900.461.960-8	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, Conforme a lo establecido en los documentos del proceso es procedente otorgar puntajes de la calificación económica, puntaje técnico adicional, Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se establece los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas, Ley 816 de 2003 puntaje de apoyo a la industria nacional o componente Nacional y Decreto 392 de 2018 trabajadores discapacidad 2%, al oferente que se encuentra habilitado íntegramente, determinando el orden de elegibilidad así:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN			VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONÓMICO	PONDERACION LEY 816 DE 2003	PONDERACIÒN TECNICA EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL, PUNTAJE	PUNTAJE ADICIONAL TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	CALIFICACIÓN TOTAL
GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**$ 3.567.650.400,00**	**300**	40	100	**440**	0	0	1,10	**441.10**

Que, considerando el resultado de las evaluaciones jurídica, técnica, financiera y económica, el consolidado de puntajes, se tiene que la oferta presentada por el oferente **GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES S.A.S – GOTEC.,** representado legalmente por el Señor**, JAVIER MAURICIO ARDILA GARZÓN** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 93.398.319 de Ibagué**, CUMPLE jurídica, técnica, económica y financieramente con lo exigido con el Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos del proceso de **Licitación Pública No.058-CENACTELEMATICA-2026,** cuyo objeto es **" RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"**, con un puntaje de **441.10** puntos, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso.

Que, de conformidad a lo anterior y mediante acta, el señor Teniente Coronel ROGER JESUS BUELVAS NARVAEZ, Gerente de Proyecto, verificadas las evaluaciones, reevaluaciones jurídicas, técnica y económica, calificación de la ponderación técnica y económica de conformidad al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y lo establecido por el Comité de Adquisiciones, procedió a recomendar al señor **Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO**, Director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA:

ADJUDICARA a la firma **GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES S.A.S,** representado legalmente por el Señor**, JAVIER MAURICIO ARDILA GARZÓN** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 93.398.319 de Ibagué**, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones jurídica, económica, financiera y técnica, y se proceda a realizar el contrato de compraventa de acuerdo a la necesidad planteada en el estudio previo y al presupuesto asignado a cada rubro presupuestal y unidad beneficiaria, hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($3.567.650.400,00) EXENTO DE IVA** dentro del proceso de **LICITACION PUBLICA No. 058 -CENACTELEMÁTICA-2026**, cuyo objeto es **"RENOVACIÓN**

LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026", de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN OELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE						
1	LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-2686/ COMUN-04	AÑO	1	$ 3.592.800.000,00	$ 3.567.650.400,00	$ 3.567.650.400,00
VALOR TOTAL						**$ 3.567.650.400,00**

Nota: La presente licencia se encuentra exentas de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477, numeral 3, literal n) del Estatuto Tributario, el cual indica:

Art. 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.058-CENACTELEMATICA-2026, cuyo objeto es la **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"** a la firma **GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES S.A.S – GOTEC.,** representado legalmente por el Señor**, JAVIER MAURICIO ARDILA GARZÓN** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 93.398.319 de Ibagué**, por la suma **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($3.567.650.400,00) EXENTO DE IVA**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal 19926 del 15 de julio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA,, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN OELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE						
1	LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-2686/ COMUN-04	AÑO	1	$ 3.592.800.000,00	$ 3.567.650.400,00	$ 3.567.650.400,00
VALOR TOTAL						**$3.567.650.400,00**

Nota: La presente licencia se encuentra exentas de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477, numeral 3, literal n) del Estatuto Tributario, el cual indica:

Art. 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, a la oficina de presupuesto de la CENAC-TELEMÁTICA liberar del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19926 del 15 de julio de 2026, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($49.570.953,00),** de acuerdo al siguiente rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10 CSF	BAICC	$ 3.617.221.353,00	$ 3.567.650.400,00	$ 49.570.953,00
TOTALES				**$ 3.617.221.353,00**	**$ 3.567.650.400,00**	**$ 49.570.953,00**

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el contrato correspondiente a la adjudicación sea elaborado con el apoyo de los comités evaluadores del M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTICULO CUARTO: **PUBLICAR** este acto en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para efectos de la comunicación a los interesados., Se efectuará la notificación personal al adjudicatario de conformidad con lo normado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la adjudicación de la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario y de la publicación en el SECOP II, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Facatativá el diez (**10) día del mes de noviembre de 2026.**

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMAS:

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática

AS. MARÍA FERNANDA QUINTERO PULIDO
Comité Jurídico Evaluador

AS. MARTHA LUCIA RAMOS GONZALEZ
Comité Económico Evaluador

Vo.Bo.
MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Oficial de Contratación CENAC TELEMÁTICA